

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintiuno.

1. Sería el caso dictar sentencia en el presente proceso, sin embargo, en atención a la manifestación efectuada por la Defensora de Familia adscrita a este Despacho Judicial y allegada al proceso digital el 9 de junio hogañó, en la que se imparte concepto desfavorable a la solicitud de designación de curador Ad - Hoc para levantar el patrimonio de familia inembargable constituido a favor del niño **OSCAR SAMUEL ROMERO RAMOS**, se dispone:

1.1. SEÑALAR el día **12 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 P.M.**, para efectos de adelantar la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C.G.P., en la que se efectuará el interrogatorio de la parte actora.

1.2 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

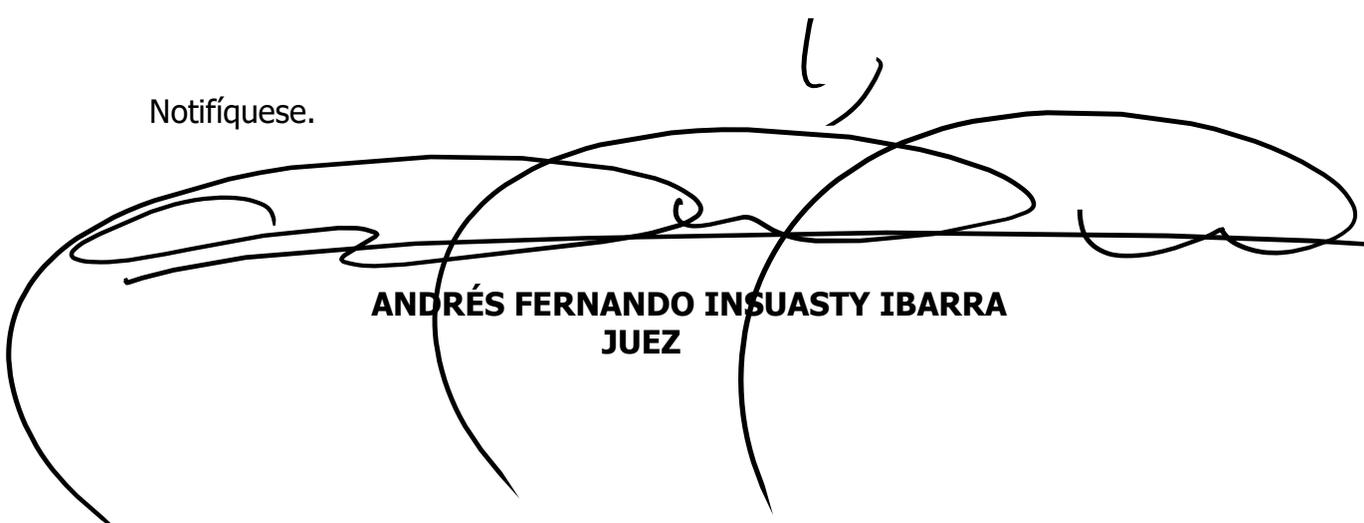
1.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y su apoderada, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

1.4. Conforme a lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días proceda a informar al Despacho, las direcciones de notificación electrónicas donde las partes y la abogada podrán ser vinculados a dicha diligencia.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

2. Notifíquese al Representante del Ministerio Público y a la Defensora de familia adscritos al Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 94 a la hora de las 8:00 a.m.

23 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32a2d6b114ffa59828e858344b489386c05dbca4ebe76a744975
75541dc0ab63**

Documento generado en 22/06/2021 10:06:58 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**